

Cuenta Pública

Gestión 2025

Instituto Nacional

de Derechos

Humanos

ÍNDICE

1	El Instituto Nacional de Derechos Humanos hoy	6
1.1	Qué es el INDH	7
1.2	Misión, visión y procesos de mejora continua	8
1.3	Quiénes integran el INDH	9
1.4	Presupuesto y ejecución presupuestaria 2025	14
1.5	Control y transparencia	15
2	Derechos humanos para vivir mejor: acciones desarrolladas en 2025	16
2.1	Atención a la ciudadanía: oportuna, pertinente y con enfoque de derechos humanos	17
2.2	Acciones judiciales para la protección de los derechos humanos	22
2.3	Informe Anual sobre la situación de derechos humanos en Chile	25
2.4	Otros informes y reportes	29
2.5	Actividades de promoción y educación en derechos humanos	30
2.6	Verdad, justicia, memoria y reparación sobre violaciones a los derechos humanos en dictadura	34
2.7	Colaboración con instituciones nacionales	37
2.8	Colaboración con los sistemas de derechos humanos y participación en redes internacionales de instituciones nacionales de derechos humanos.	41

Presentación

En 2025 el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) cumplió 15 años. Siguiendo las recomendaciones del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, el Ejecutivo junto a las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso alcanzaron el consenso necesario para dotar a Chile de su primer órgano autónomo de derechos humanos. Para hacerlo se adoptaron las recomendaciones de Naciones Unidas, y especialmente los Principios de París, con el objetivo de crear una institución nacional de carácter independiente y pluralista, provista de condiciones legales y financieras destinadas a consagrar su autonomía y estabilidad en el tiempo.

En los años transcurridos desde su creación, el INDH logró su instalación nacional con sedes en todas las regiones del país, integradas por equipos profesionales dedicados a desarrollar las acciones propias de su mandato de protección y promoción. Ello ha permitido supervisar la garantía de los derechos humanos de acuerdo a las realidades territoriales, a través de la atención a la ciudadanía, la realización de actividades de promoción y educación, la actuación judicial, y la documentación de situaciones que los vulneran o ponen en riesgo.

A la vez, tanto en el nivel regional como en el nacional, el INDH desarrolla acciones de intercambio y colaboración con las demás reparticiones públicas, que a través de sus funciones contribuyen al goce de diversos derechos humanos.

Con el propósito de promover que la legislación se armonice con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, entre otras acciones, el INDH a través de su Consejo se pronuncia sobre proyectos de ley en discusión, respecto de los cuales se considera importante aportar su análisis desde el punto de vista de las obligaciones internacionales del Estado.

El INDH cumple también con una importante función en el ámbito de las medidas de justicia transicional adoptadas por el Estado para responder a las violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura, pues le corresponde custodiar los antecedentes reunidos por la *Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*,

y la *Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura*, los que han sido preservados y puestos en acceso de sus titulares toda vez que han sido solicitados.

Para la promoción y protección de los derechos humanos, el INDH colabora además con organizaciones de la sociedad civil cuya labor es fundamental para consolidar una protección sostenible de estos derechos en el ámbito nacional, pues son ellas quienes desde sus diversos campos de acción trabajan sobre problemáticas sensibles a distintos grupos de la sociedad, y contribuyen a construir día a día una cultura respetuosa de los derechos humanos.

En 2025 el Ejecutivo conformó la *Comisión Asesora para el Fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile*, integrada por un grupo plural y transversal de personas, que en junio emitió un informe con recomendaciones en el ámbito de su gobernanza, orgánica y funciones de promoción, entre otras materias. El INDH valoró positivamente estas propuestas, y decidió avanzar en la implementación de aquellas posibles de realizar por la vía administrativa.

Como parte de un proceso de mejoramiento de su gestión, el INDH también actualizó su planificación estratégica, formulando nuevas definiciones y directrices para el período 2026-2030, inspiradas en el contexto actual y los desafíos que este le imponen.

Al finalizar el año 2025, el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos renovó la calificación “A” del INDH -la más alta que se le otorga a este tipo de instituciones- por cinco años más, certificando que el INDH cumple los estándares contenidos en los *Principios de París*.

La presente Cuenta Pública corresponde a la actividad desarrollada por el INDH durante 2025 en las distintas áreas de su mandato institucional, demostrando un compromiso con la rendición de cuentas y transparencia de su gestión institucional.

1

**El Instituto
Nacional de
Derechos
Humanos hoy**

1.1. Qué es el INDH

La Ley 20.405 de 2009 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), lo define como una **corporación autónoma de derecho público** cuya principal función es **promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional**. Existe un largo camino recorrido, a nivel nacional e internacional, detrás de la creación de esta institucionalidad: décadas de compromiso y perseverancia por parte de organizaciones de derechos humanos, así como una recomendación del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991), en atención a que el Estado de Chile implemente políticas de promoción y defensa de los derechos humanos. En el ámbito internacional, el Plan de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena (1993) recomendó a los Estados la creación y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, independientes y pluralistas, según los *Principios de París* adoptados en 1992 por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹.

El mandato legal de promoción y protección de los derechos humanos del INDH incluye la realización de estudios y análisis de su situación en el país, especialmente a través de un informe anual que se presenta a los tres poderes del Estado. También la ampliación del conocimiento de los derechos humanos en la sociedad, por medio de actividades de sensibilización y educación, dirigidas a distintos grupos, incluidos funcionarios y funcionarios públicos e integrantes de las policías. En el ámbito de la protección, el INDH cuenta con la facultad de presentar recursos judiciales ante la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos para que sean investigadas y sus responsables, sancionados. Además, el INDH tiene la función de custodiar la documentación producida y acumulada por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2003) y la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura (2009), conocidas como comisiones Valech I y Valech II, respectivamente.

1. Principios de París en <https://ganhri.org/paris-principles/>

En 2019 se promulgó la Ley 21.154 que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, que actúa a través del Comité de Prevención contra la Tortura.

1.2. Misión, visión y procesos de mejora continua

Durante el año 2025, el INDH elaboró y aprobó su planificación estratégica 2026-2030, un período en que el INDH se ha propuesto ampliar su mirada sobre los derechos humanos y así dar alcance a diversas problemáticas. En ese marco, el Instituto actualizó su misión y visión para orientar su gestión durante los próximos cuatro años. De esta manera, como misión el INDH se proyecta como *una institución pública de carácter nacional, autónoma, pluralista y comprometida con la dignidad y libertad humana, que promueve y protege los derechos de las personas que habitan el territorio, monitoreando el actuar del Estado conforme con los estándares nacionales e internacionales, contribuyendo a la cohesión social y al fortalecimiento de la democracia.*

Por su parte, la visión definida para el período es *ser la institución referente en la defensa y promoción de los derechos humanos en Chile, reconocida por su independencia, excelencia técnica, pluralismo y legitimidad ciudadana, con capacidad para incidir en las políticas públicas y la legislación, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa, equitativa y respetuosa de la dignidad y libertad humana.*

El 2025 se creó la Comisión para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile para asesorar técnicamente al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre eventuales modificaciones legales al INDH, en base a los Principios de París. La Comisión formuló 44 recomendaciones dirigidas a “robustecer el rol del Instituto, asegurando que continúe siendo un referente en la defensa de los derechos humanos y un soporte clave para la democracia chilena”². Estas incluyen la adopción de medidas legislativas y administrativas para potenciar la autonomía, el pluralismo, la participación, la rendición de cuentas y la cooperación con la sociedad civil, en conformidad con los estándares internacionales aplicables a

2. Informe de la Comisión disponible en https://www.minjusticia.gob.cl/media/2025/09/Informe-ComisionFINDH-25-sept-2025_vweb.pdf

este tipo de instituciones. Durante el segundo semestre del año 2025, el INDH evaluó distintas medidas que se comenzarán a desarrollar el año 2026 para implementar las recomendaciones.

A nivel internacional, en el marco de la mejora continua de la institución, en diciembre de 2025, el Subcomité de Acreditación (SCA) de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) renovó la calificación “A” del INDH –la más alta que se le otorga a este tipo de instituciones– por cinco años más. Esta acreditación certifica que el INDH cumple los estándares contenidos en los Principios de París relacionados con la autonomía, la pluralidad de sus integrantes, la disposición de recursos adecuados, así como el desarrollo de acciones de colaboración con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, entre otras materias evaluadas.

1.3. Quiénes integran el INDH

Según los *Principios de París*, instrumento que establece las directrices sobre la integración y el adecuado funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, la composición y el nombramiento de las personas que integran este tipo de órganos deben “ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos”. En consecuencia, se debe asegurar la cooperación eficaz o la participación de representantes de:

- a. organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación racial, los sindicatos, las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas;
- b. corrientes de pensamiento filosófico y religioso;
- c. universitarios y especialistas calificados;
- d. Parlamento, y
- e. administraciones, quienes sólo participarán en los debates a título consultivo.

Al respecto, la ley que crea el INDH establece que la dirección superior del Instituto está a cargo de su Consejo, órgano integrado por personas que deben tener reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, y que cumplen esta función por un período de seis años. Sus integrantes son nombrados y nombradas por el Presidente de la República, el Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados, por las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro de organizaciones del INDH, y por las facultades de Derecho de las universidades integrantes del Consejo de Rectores y de universidades autónomas. La principal función del Consejo es evaluar, discutir y resolver sobre la planificación y ejecución de las funciones que cumple el INDH, entre ellas, la elaboración del Informe Anual y otras publicaciones, la presentación de acciones judiciales, y la implementación de los planes y programas institucionales.

En los 15 años de existencia del INDH, en su Consejo han participado 38 personas de diversas profesiones y provenientes de distintos ámbitos de los derechos humanos. Actualmente, el Consejo del INDH lo componen once consejeros y consejeras, seis hombres y cinco mujeres, con trayectorias profesionales y experiencia de trabajo en distintas áreas relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos, tanto en el sector público como privado, en instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. En 2025 se renovaron seis integrantes del Consejo del INDH, dos elegidos por el Registro del Instituto, uno designado por los decanos y decanas de las facultades de derechos de las universidades autónomas, dos consejeros designados por el Congreso -uno por el Senado de la República y otro por la Cámara de diputados y diputadas- y, una consejera designada por el Presidente de la República.

El Consejo del INDH elige, por mayoría absoluta de sus integrantes, a su director o directora. En julio de 2025 finalizó su período como consejera Consuelo Contreras Largo, quien además ejercía como directora, por lo cual el Consejo del INDH eligió un nuevo director, resultando electo el consejero Yerko Ljubetic Godoy.

El director del INDH cumple la función de administrar la institución, presidir las sesiones del Consejo, representar judicial y extrajudicialmente al Instituto, así como ejercer su representación internacional, junto con otras responsabilidades asignadas por ley. Para el cumplimiento de estas funciones, la dirección del INDH cuenta con el apoyo de profesionales que se desempeñan en las áreas de gestión territorial, comunicaciones y

asesoría jurídica administrativa. El nivel central del INDH se compone de siete unidades: Auditoría Interna; Estudios y Memoria; Promoción, Educación y Participación; Protección de Derechos, Legislación y Justicia; Administración y Finanzas; Personas, y Planificación, Control de Gestión y TICs.

En el resto del país, el INDH tiene sedes regionales lideradas por una jefatura acompañada por profesionales especialistas en la promoción y protección de los derechos humanos. A través de estas sedes el INDH cumple con atender a la ciudadanía, realizar actividades de formación y promoción, comunicar a organismos o servicios regionales estatales situaciones relativas a derechos humanos, solicitarles informes y brindarles apoyo técnico para favorecer la protección y promoción de los derechos humanos.

La Ley 20.405 también crea el Consejo Consultivo como órgano asesor del Consejo del INDH en los ámbitos y ocasiones que le sean requeridos³. El Consejo Consultivo lo componen integrantes de organizaciones sociales y académicas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, actualmente son doce personas, cuatro hombres y ocho mujeres. Nueve integrantes son designados por el Consejo y tres son personas que han sido reconocidas con el Premio Nacional de los Derechos Humanos que entrega el INDH⁴.

3. La ley 21.154 que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, señala en su artículo 13 que el Consejo Consultivo también presta asesoría a los expertos y expertas del Comité de Prevención contra la Tortura.

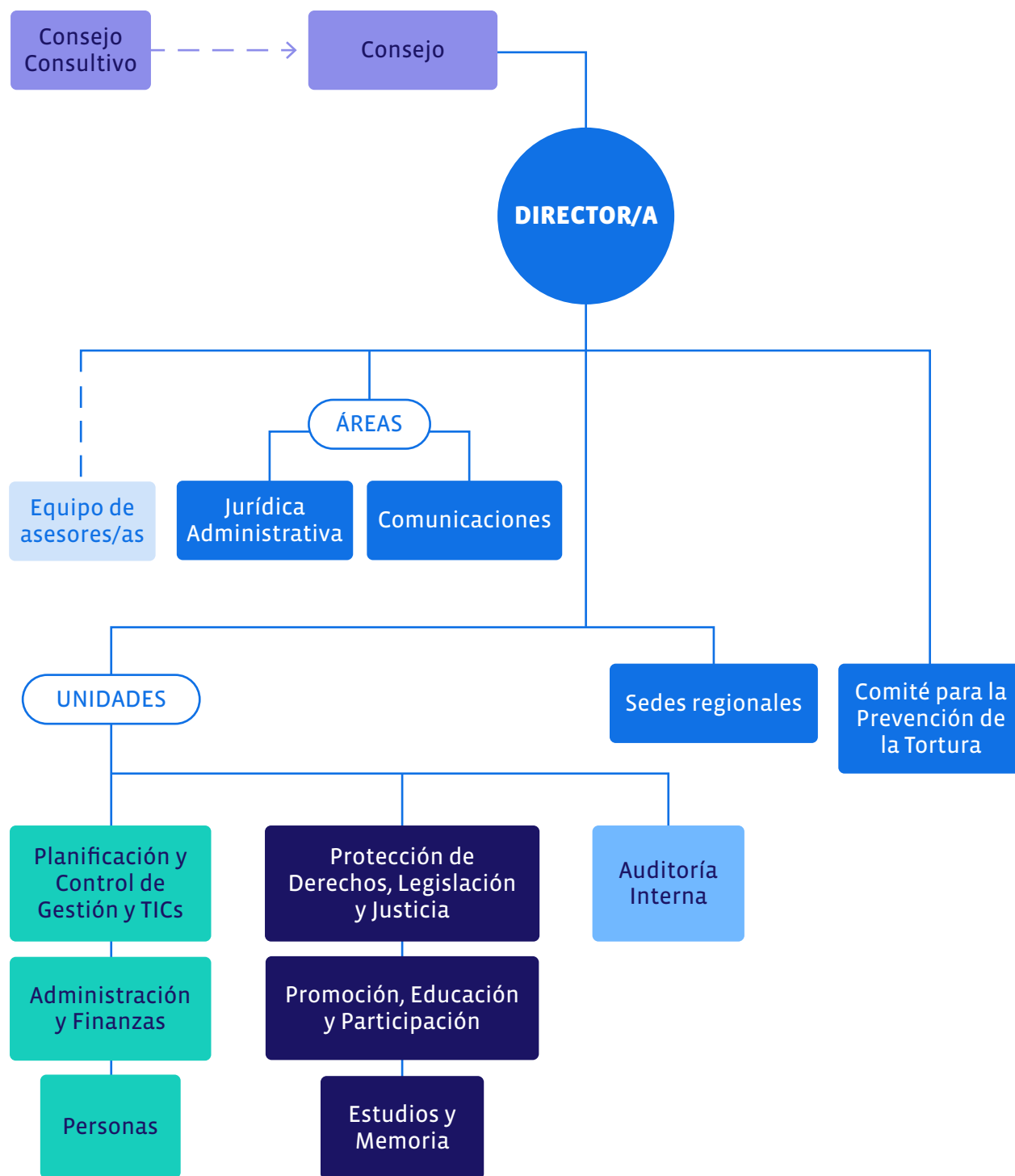
4. El Consejo Consultivo está integrado por: Pierina Ferreti, socióloga, directora ejecutiva de la Fundación Nodo XXI; Ignacia Antonia Oyarzún Golzzio, abogada, presidenta de Asociación OTD Chile; Carlos Frontaura Rivera, abogado, ex consejero del INDH; Elizabeth Lira, psicóloga, Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales; Cristián Galaz García, cineasta; Claudio González, ex consejero del INDH integrante de la Fundación de Ayuda de Social de Iglesias Cristianas (FASIC), Premio Nacional de Derechos Humanos 2024; Constanza del Río, directora de la Fundación Nos Buscamos; Ricardo Brodsky, ex director del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; Patricia Pérez, abogada y diplomática, representante de Chile ante las organizaciones internacionales; María Soledad Cisternas Reyes, abogada, Premio Nacional de Derechos Humanos 2014; Viviana Díaz, ex presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Premio Nacional de Derechos Humanos 2013; y, Elizabeth Andrade Huaranga, cofundadora de la Red Nacional de Organizaciones Migrantes y Pro Migrantes de Chile para la defensa del derecho humano a migrar, Premio Nacional de Derechos Humanos 2022.

La dotación actual del INDH asciende a 295 personas, incluido el personal del Comité de Prevención contra la Tortura. El 61% son mujeres y el 39%, hombres.



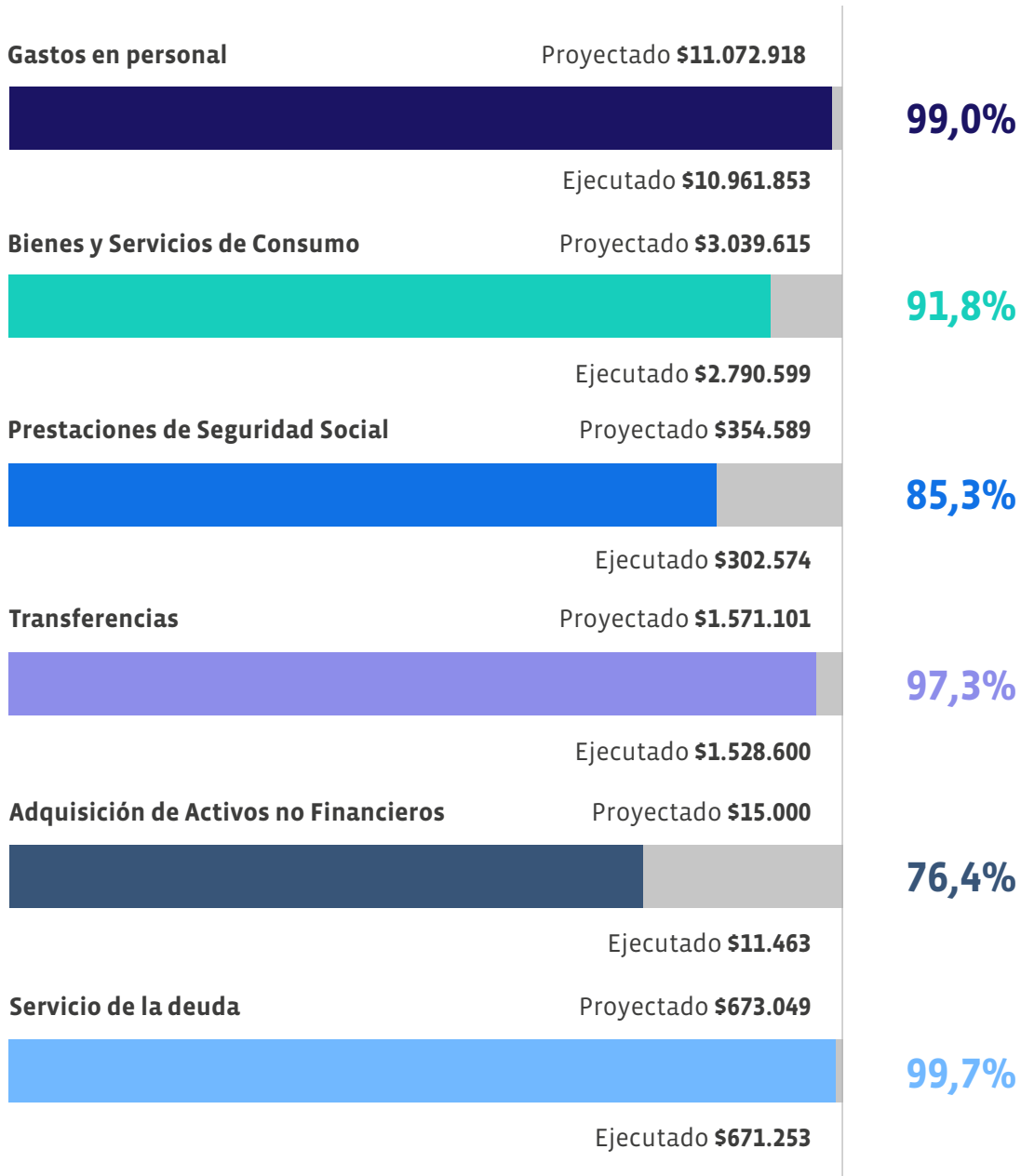
Fotografía: Consejo Instituto Nacional de Derechos Humanos.

ORGANIGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



1.4. Presupuesto y ejecución presupuestaria 2025

El año 2025 el INDH dispuso de un presupuesto de \$16.726.272 (en miles de pesos) que permitió desarrollar las distintas funciones de su mandato institucional, alcanzando una ejecución del 97,3%. Si bien los recursos asignados al INDH se han reajustado cada año, desde el 2022 no se ha producido un aumento presupuestario.



1.5. Control y transparencia

El Instituto Nacional de Derechos Humanos, del mismo modo que todas las instituciones públicas, se encuentra sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República, y remite informes financieros a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. El INDH además está sometido a las disposiciones de Ley N° 20.730 que regula el Lobby y la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública, disponiendo de información en la sección de Transparencia activa de su página web, mientras por medio del Portal de Transparencia, recibió **163 consultas**, las que fueron respondidas en los plazos establecidos por la ley.

Por otra parte, durante el 2025 el INDH **informó en doce oportunidades al Congreso de la República**, respecto de sus actividades y proyectos ejecutados con los fondos asignados por la Ley de Presupuestos del mismo año, incluyendo también las acciones judiciales interpuestas, el personal contratado y el gasto en bienes y servicios de consumo⁵.

Además, remitió **tres informes** referidos a las actividades desarrolladas en el ámbito de su mandato de promoción y protección de los derechos humanos realizadas en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos⁶.

5. Por medio de las Glosas N°15 y N° 29 incluidas en la Partida 50.

6. Por medio de la Glosa N°31 incluida en la Partida 50.

2

Derechos
humanos para
vivir mejor:
**acciones
desarrolladas
en 2025**

Para cumplir con su mandato de promoción y protección de los derechos humanos, el INDH realiza distintas acciones que le permiten conocer problemáticas que afectan a las personas, gestionando casos a través de sus canales de atención a la ciudadanía, monitoreando y analizando la situación de los derechos humanos en Chile por medio de estudios, reportes y observaciones en terreno, a partir de los cuales el Instituto formula recomendaciones al Estado para que mejore las formas en que garantiza estos derechos. En situaciones de vulneración a los derechos humanos, el INDH interpone acciones judiciales para que sean investigadas y eventualmente sancionadas.

La promoción de los derechos humanos se realiza a través de actividades de sensibilización y formación dirigidas a distintos grupos de la sociedad, incluidas funcionarias y funcionarios públicos, entre los que se encuentran integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad.

2.1. Atención a la ciudadanía: oportuna, pertinente y con enfoque de derechos humanos

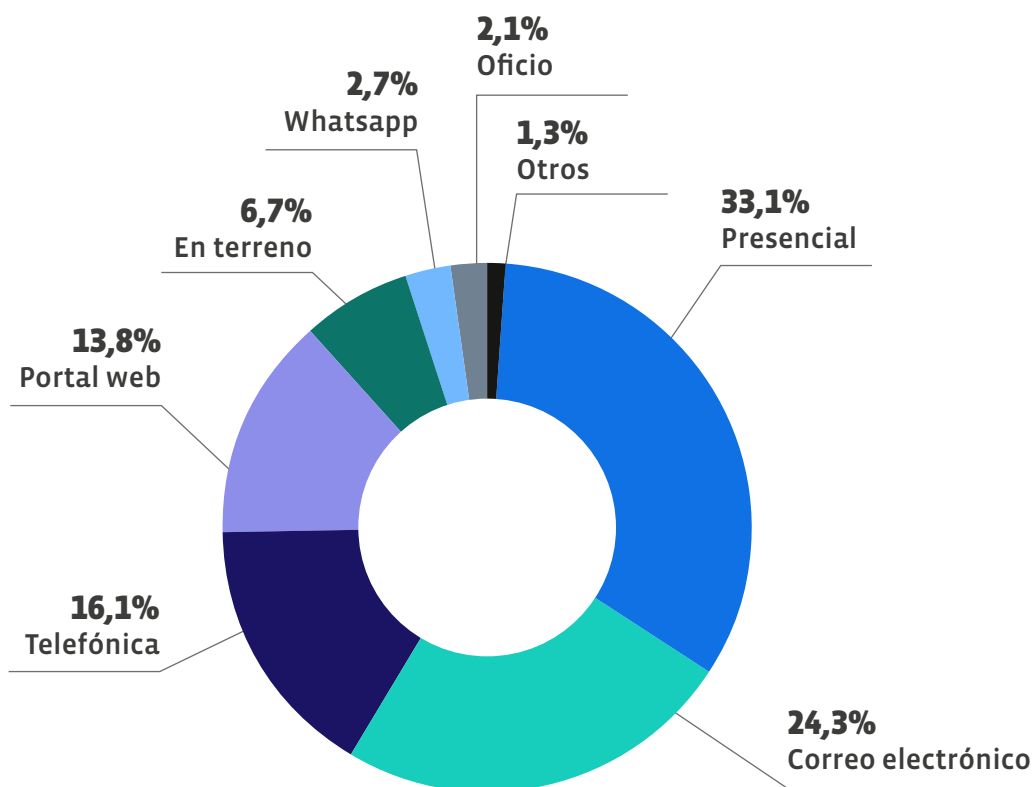
La atención a la ciudadanía es el espacio de comunicación que permite a cualquier persona, sin discriminación, entrar en contacto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ya sea para realizar una solicitud o una denuncia.

El INDH dispone de canales de atención telefónicos, virtuales y presenciales para recoger información de casos, que son tramitados a través de una plataforma destinada a registrar, documentar y verificar las distintas gestiones asociadas a cada uno⁷. A partir del ingreso en el portal web de atención, los equipos del INDH definen las acciones pertinentes, que pueden ser desde entregar información o derivar a otro servicio público hasta la gestión de acciones ante otras instituciones estatales, o incluso la interposición de una acción judicial.

7. Las personas pueden ingresar solicitudes directamente en una plataforma de atención a la ciudadanía aquí: <https://crm.indh.cl/cms>

En 2025, el Instituto registró un total de **11.962 atenciones a nivel nacional**, 12% más que en 2024, principalmente mediante atención presencial (33,1%), lo que demuestra la relevancia de la labor y despliegue territorial de las sedes regionales.

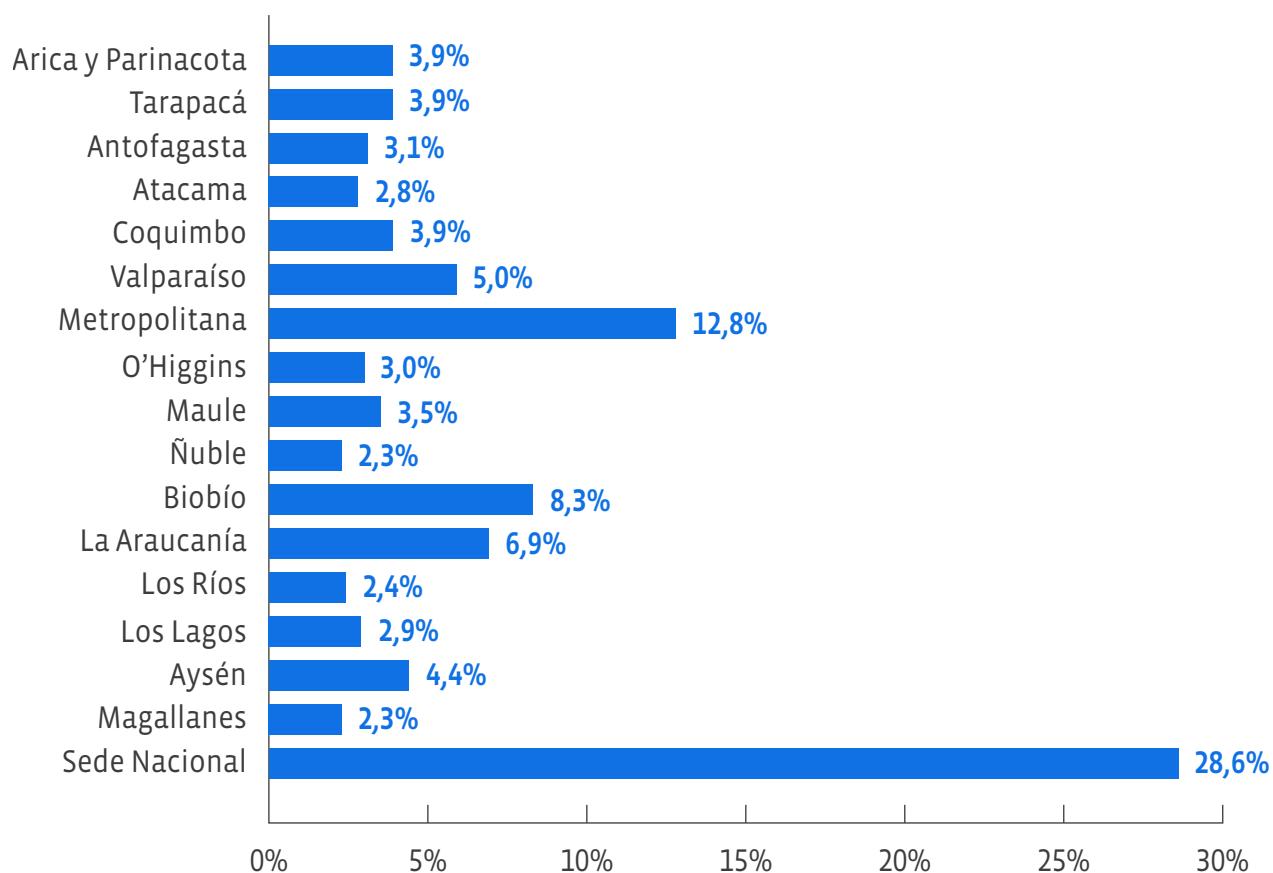
Gráfico 1. Atenciones solicitadas en 2025, según vía de ingreso



Fuente: Elaboración propia a partir del *Reporte de atención a la ciudadanía 2025*.

Nota: “En terreno” incluye casos registrados en visitas a recintos carcelarios, recintos de salud, recintos policiales, etc.

Respecto a la distribución territorial de las atenciones, la sede nacional, ubicada en la ciudad de Santiago, concentra el mayor porcentaje de ingresos con el 28,6% de ellos, seguida por las sedes de la Región Metropolitana con 12,8%, y la Región de Biobío con el 8,3%.

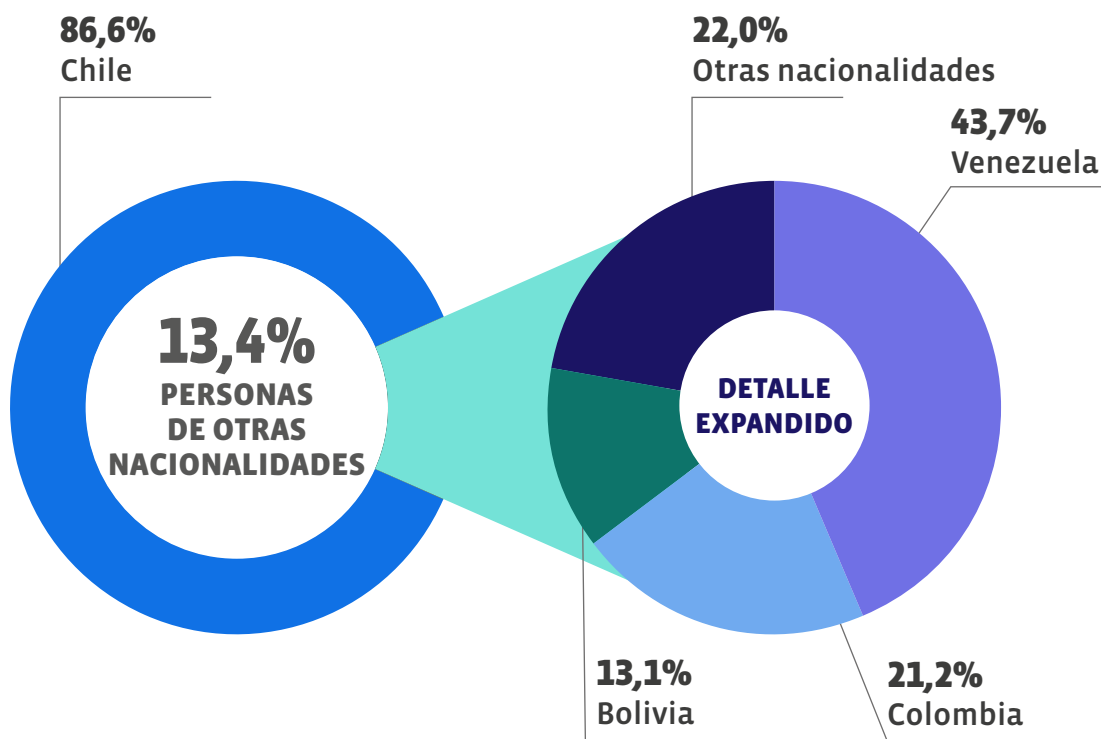
Gráfico 2. Distribución de atenciones ciudadanas en 2025, según región

Fuente: Elaboración propia a partir del *Reporte de atención a la ciudadanía 2025*.

Según la información recolectada por el sistema de registro de atención a la ciudadanía en 2025, el 56,2% de las atenciones fueron solicitadas por hombres, el 41,9% por mujeres, y en el 1,8% de los casos por personas que se identifican con otro género.

De acuerdo con su mandato legal, el INDH debe promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, con independencia de su nacionalidad, siguiendo el principio de igualdad y no discriminación propio del enfoque de derechos humanos. En 2025, el 72,6% de las personas indicó su nacionalidad (8.695), de ellas el 86,6% de las atenciones fueron requeridas por personas chilenas y el 13,4% restante por personas de otras nacionalidades.

Gráfico 3. Distribución de personas atendidas en 2025, según nacionalidad



Fuente: Elaboración propia a partir del *Reporte de atención a la ciudadanía 2025*.

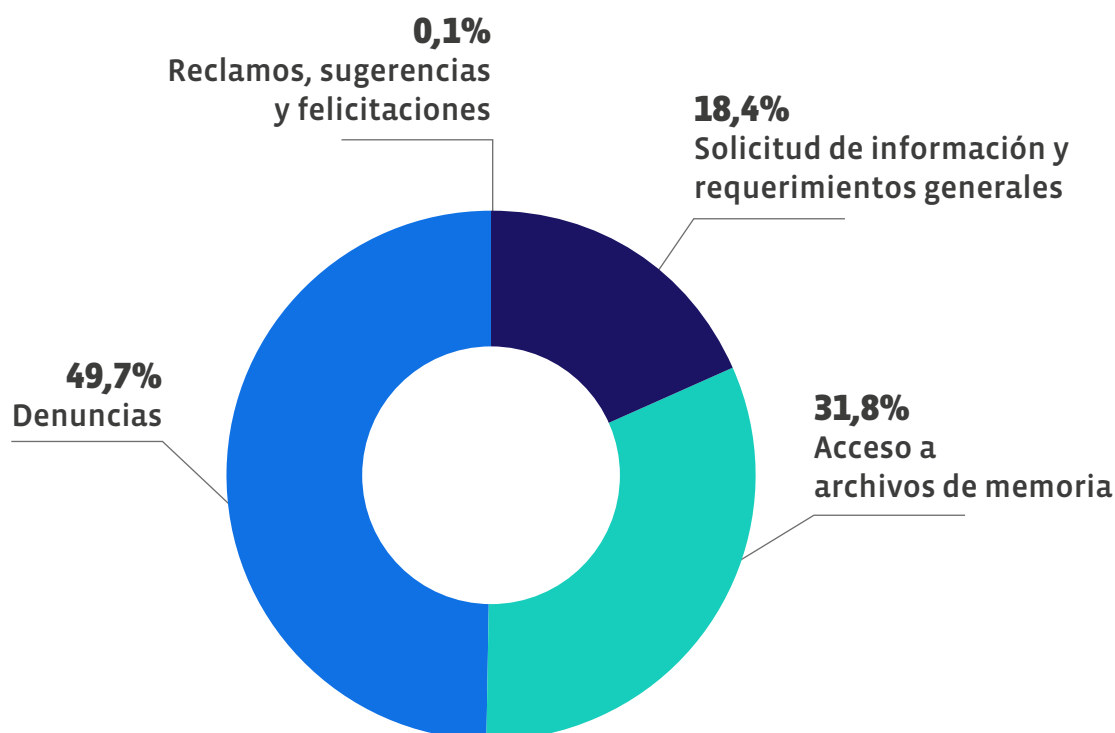
Entre las personas extranjeras que consultan al INDH, el mayor porcentaje son de nacionalidad venezolana, que concentran el 43,7% de los casos, seguidas de personas colombianas con un 21,2%, y bolivianas con 13,1%.

En cuanto a personas pertenecientes a grupos de especial protección⁸, hubo 3.256 menciones a algún grupo, de ellas un 33,7% correspondió a personas privadas de libertad o que se encuentran bajo la custodia del Estado, un 17,7% personas migrantes, y un 11,7% personas mayores.

8. Los grupos de especial protección se refieren a grupos de la sociedad que reciben un tratamiento especial por parte de la doctrina internacional de derechos humanos y sus instrumentos, debido a que sus derechos se ven particularmente afectados por diversas situaciones de discriminación.

Las personas que acuden al INDH lo hacen por diversos motivos. El mayor porcentaje se concentra en denuncias por vulneraciones a derechos humanos (49,7%); seguido por los requerimientos de acceso a documentación de las Comisiones Valech I y Valech II, como carpetas y certificados a solicitud de titulares o tribunales de justicia, y de otros archivos de memoria (31,8%). El resto son solicitudes de información y requerimientos generales (18,4%).

Gráfico 4. Distribución de las consultas que se realizaron en 2025, según motivo



Fuente: Elaboración propia a partir del *Reporte de atención a la ciudadanía 2025*.

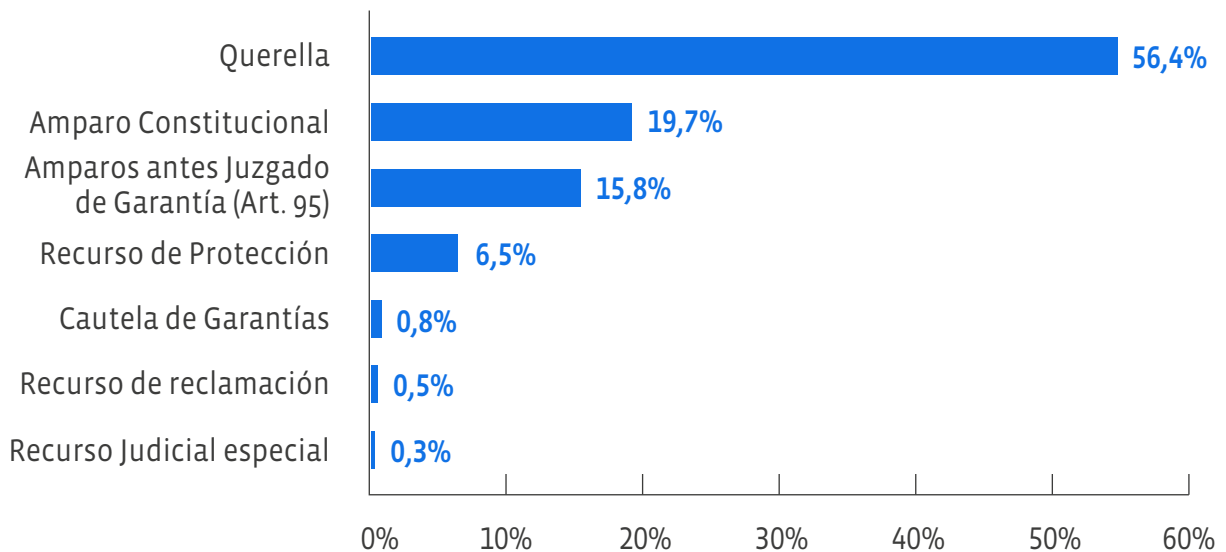
En el caso de las denuncias, el 44,7% se refiere a situaciones que afectan a personas privadas de libertad, el 16,5% corresponde a denuncias por violencia ejercida por funcionarias y funcionarios públicos, el 11,6% fueron afectaciones a los derechos de personas migrantes, el 8,4% afectaciones a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. El 18,8% restante incluye denuncias relacionadas con afectaciones a derechos de niños, niñas y adolescentes (3,6%), a derechos de personas pertenecientes a pueblos originarios (1,7%), a derechos civiles y políticos (4,9%), al principio de no discriminación (4,9%), y muertes bajo custodia, control o cuidado del Estado (3,6%).

2.2. Acciones judiciales para la protección de los derechos humanos

En el marco de su función de protección, el artículo 3 de la Ley 20.405 establece que el INDH puede interponer acciones legales ante los tribunales de justicia en el ámbito de su competencia, es decir, querellas respecto de crímenes de genocidio, de lesa humanidad o de guerra, tortura, desaparición forzada de personas, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, además de las acciones constitucionales de protección y amparo.

Durante 2025, el INDH interpuso **385 acciones judiciales** en distintas jurisdicciones del país. El 56,4% fueron querellas, seguidas por recursos de amparo constitucional con un 19,7%, amparos ante jueces de garantía con un 15,8%, y los recursos de protección que sumaron un 6,5%.

Gráfico 5. Distribución de las acciones judiciales presentadas por el INDH en 2025, según tipo



Fuente: Elaboración propia a partir del *Informe Anual de Seguimiento y Monitoreo Institucional INDH (2025)*.

Las querellas presentadas incluyen nueve tipos de delitos, los más frecuentes son apremios ilegítimos, tráfico de migrantes y tortura.

Las acciones de amparo y de protección presentadas en 2025, abarcaron situaciones como la defensa de los derechos a la libertad personal y seguridad individual, a la igualdad ante la ley, a la vida y a la integridad física y psíquica, a la salud, al medio ambiente sano, a la vivienda, a la seguridad social, y al acceso al agua y saneamiento.

Acciones en distintos ámbitos

Seguridad y protección de derechos: lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

La sede del INDH en la Región de Tarapacá participó como querellante en un caso de tráfico y trata de personas liderado por integrantes del Tren de Aragua. El Tribunal Oral en lo Penal de Iquique dictaminó penas de hasta 34 años, y otras de presidio perpetuo calificado y presidio perpetuo simple para los responsables.

Tribunal Oral en lo Penal de Iquique, sentencia de 14 de julio de 2025, ROL 264-2024.

<https://www.indh.cl/indh-tarapaca-aragua-condenas/>

Violencia de género

La oficina del INDH en la Región de Los Ríos interpuso un recurso de protección en favor de una funcionaria de la Armada de Chile, que fue acogido por la Corte de Apelaciones de Valdivia. Tras establecer que la institución sancionó disciplinariamente de forma arbitraria a la funcionaria luego de denunciar haber sido víctima de violencia sexual por parte de un superior, la Corte ordenó a la Armada suprimir todo registro de las medidas disciplinarias impuestas a la víctima y prescindir de toda limitación a las funciones propias del cargo de la afectada.

Asimismo, la Corte instruyó medidas estructurales de reparación y no repetición, incluida la revisión del Reglamento de Disciplina de la Armada, además de la elaboración de diagnósticos, estrategias y adopción de medidas afirmativas para abordar la violencia contra la mujer, el acoso sexual y otros actos de discriminación por género en la institución.

Corte de Apelaciones de Valdivia, sentencia del 21 de noviembre de 2025, ROL 773-2025.

<https://www.indh.cl/indh-violencia-y-discriminacion-corte-valdivia/>

Derecho a la vivienda y personas con discapacidad

La sede del INDH en la Región de Coquimbo interpuso un recurso de protección a favor de una familia integrada por una madre y su hijo con discapacidad física, que se adjudicó un subsidio para adquirir una vivienda social en la comuna de Coquimbo. En este caso, el SERVIU incumplió la obligación de incorporar los ajustes necesarios para garantizar la accesibilidad universal que permitieran a la persona con discapacidad desplazarse en condiciones dignas y seguras dentro de su vivienda, quien, por el contrario, se vio obligado a arrastrarse para acceder al baño y realizar otras actividades cotidianas.

La Corte consideró los argumentos planteados por el INDH y acogió la acción, al estimar que la omisión de las obras requeridas afectaban “distintas garantías del protegido, como la integridad física y psíquica, además de un trato discriminatorio al no redoblar los esfuerzos para responder a los estándares nacionales e internacionales de personas en situación de discapacidad”. En consecuencia, ordenó al SERVIU de Coquimbo ejecutar los trabajos de mejoramiento de la vivienda en un plazo de 60 días.

Corte de Apelaciones de La Serena, sentencia del 9 de junio de 2025, ROL 785-2025.

<https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/127286>

Derecho a la salud

En el ámbito del derecho a la salud, la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió acoger un recurso de protección presentado por el INDH en contra del Ministerio de Salud (MINSAL), por la falta de cobertura de un tratamiento médico de alto costo requerido por personas adultas con hipertensión arterial pulmonar asociada a cardiopatías congénitas, incumpliendo lo que dispone la Ley 20.850 (Ley Ricarte Soto). El caso se originó tras la aplicación de un protocolo elaborado por el MINSAL en 2019 que restringió el acceso al tratamiento a ciertos subgrupos de personas y dejó fuera a quienes padecían la enfermedad por motivos

congénitos. Al respecto, el INDH argumentó que la aplicación del protocolo operaba como una barrera de acceso a una prestación indispensable para el tratamiento de la enfermedad sin una justificación razonable, debido a que ya

existía un tratamiento eficaz de alto costo cubierto por el sistema de protección financiera que establece la Ley Ricarte Soto. Al resolver esta acción, el tribunal ordenó a la autoridad sanitaria realizar las gestiones necesarias para que las personas afectadas accedieran al medicamento prescrito en un plazo de 30 días.

En 2025, el INDH publicó la compilación de *Jurisprudencia destacada: Acciones Constitucionales. Instituto Nacional de Derechos Humanos 2019 - 2025*⁹, donde se reseñan casos y sentencias que evidencian cómo el incumplimiento de las obligaciones de derechos humanos impacta negativamente en la vida cotidiana de las personas, afectando sus derechos y los de su entorno familiar. Los ejemplos incluidos en la publicación ilustran cómo la presentación de recursos constitucionales de amparo y protección han contribuido no sólo a garantizar la dignidad de las personas y mejorar sus vidas, sino también a exigir a las instituciones responsables que adopten de forma oportuna las medidas requeridas para el pleno respeto o protección de los derechos humanos.

2.3. Informe Anual sobre la situación de derechos humanos en Chile

Entre las funciones establecidas por la Ley 20.405 el INDH debe comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de la situación de los derechos humanos en el país. Además, debe elaborar un informe anual y presentarlo al Presidente o Presidenta de la República, al Congreso Nacional y al Presidente o Presidenta de la Corte Suprema.

A partir de la información recopilada y los análisis desarrollados, el INDH puede proponer a los órganos del Estado las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos.

Desde su primera versión en el año 2010, los informes anuales del INDH han abordado problemas relacionados con violaciones a los derechos humanos, han analizado brechas

9. Sexta versión de la compilación de jurisprudencia destacada del INDH. Edición de 2025 disponible en <https://bibliotecadigital.indh.cl/items/ead27275-6fco-4eb5-83a5-809fb0041e41/full>

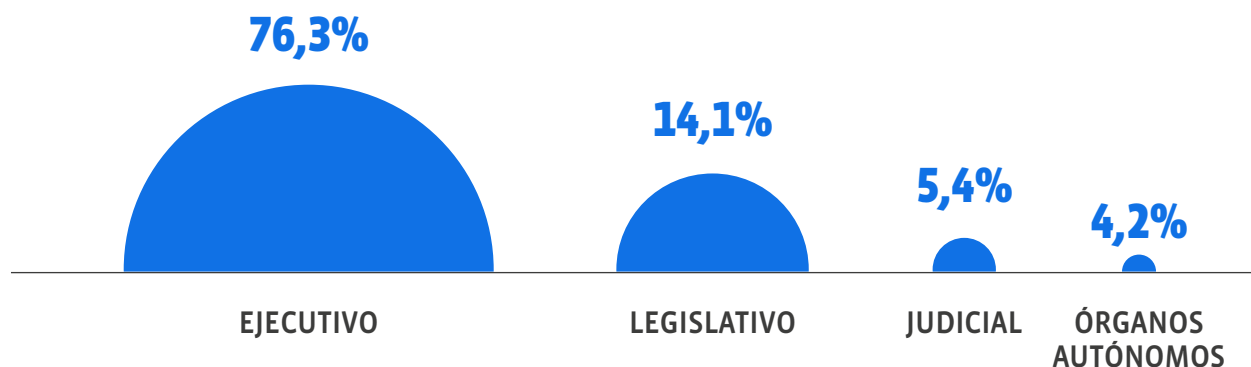
en el respeto, protección y garantía, así como avances y compromisos relevantes, y han efectuado recomendaciones al Estado para subsanar las debilidades o vulneraciones de derechos identificadas.

Los informes anuales tratan una variedad de temas y problemáticas de derechos humanos, que abarcan desde el acceso a la verdad, la justicia y la reparación por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura hasta las garantías y dificultades para consagrar derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo y a la seguridad social, el derecho a la vivienda y el derecho a un medioambiente libre de contaminación, entre otros. Los informes anuales también consideran el análisis de las condiciones de goce de derechos civiles y políticos, como el derecho a la libertad de religión, de creencia y culto, el derecho a la participación y a la manifestación pacífica, y el derecho a la seguridad personal.

Del mismo modo, el INDH ha diagnosticado la situación de los derechos humanos de distintos grupos de especial protección, específicamente, mujeres, personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas y personas afrodescendientes, personas de la diversidad sexo genérica, migrantes y refugiadas, o víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes.

En los 16 informes elaborados hasta ahora (2010 a 2025) se han formulado un total de 989 recomendaciones dirigidas a más de 30 instituciones relacionadas con los tres poderes del Estado. Estas recomendaciones incluyen medidas para garantizar 45 derechos diferentes, y el 58% de ellas se relacionan con la promoción y protección de derechos de 13 grupos de especial protección.

Gráfico 6. Distribución de los destinatarios a los que se dirigen las recomendaciones incluidas en los informes anuales del INDH (2010 - 2025)



Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de recomendaciones del INDH.

El mayor número de recomendaciones han sido dirigidas al Poder Ejecutivo, en particular, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación, al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, al Ministerio del Medio Ambiente, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Informe Anual 2025: Situación de Derechos Humanos en Chile

El último informe se presentó el 10 de diciembre de 2025 e incluyó seis capítulos¹⁰. El primero, “Derecho a la verdad y acceso a archivos que documentan las violaciones a los derechos humanos de la dictadura”, analiza el valioso rol que desempeñaron las organizaciones de la sociedad civil al compilar y resguardar documentación que fue clave para el trabajo de las comisiones de verdad. También recolecta los esfuerzos de distintas instituciones para identificar y organizar sus fondos documentales, y sus limitaciones legales, técnicas y presupuestarias para lograr la descripción y disposición pública de la documentación. Constata que, sobre la documentación estatal, el *Plan Nacional de Búsqueda* ha representado un hito para impulsar su revisión y dimensionar el rol de los organismos del Estado en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura.

10. Informe completo en <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1861>

A continuación, en el capítulo “Corrupción, rendición de cuentas y Derechos Humanos”, se examinaron las medidas adoptadas por el Estado para prevenir e investigar hechos de corrupción relacionados con instituciones públicas y las consecuencias de estos ilícitos para la garantía y protección de diversos derechos.

El tercer capítulo, “Debida diligencia empresarial en materia de Derechos Humanos”, se enfoca en la responsabilidad que le cabe a las empresas para avanzar en el pleno respeto y garantía de los derechos de las personas, y en los desafíos pendientes para que las empresas identifiquen, prevengan, mitiguen y reparen los impactos negativos de sus actividades.

El capítulo “Garantías del derecho a la libertad de expresión y límites a los discursos de odio” se refiere al desafío que enfrenta el Estado para garantizar el derecho a la libertad de expresión y, al mismo tiempo, prevenir y sancionar los discursos de odio que afectan a distintos grupos de la población. También incluye los problemas que producen la falta de regulación de nuevas tecnologías, canales de difusión y de las redes sociales en los que se comunican este tipo de discursos.

El siguiente capítulo, “Derecho a la educación”, considera aspectos como disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad para evitar que condiciones como la situación socioeconómica, la ubicación geográfica, la nacionalidad o una condición de discapacidad limiten las posibilidades de las personas para ejercer plenamente este derecho.

Finalmente, el capítulo sobre “Migración y acceso a derechos económicos y sociales” analiza las barreras que enfrentan las personas migrantes para el ejercicio de estos derechos, en el contexto de discursos xenófobos y estigmatizantes, y las respuestas del Estado ante esa situación. En este capítulo se abordan las tensiones y percepciones negativas de las personas chilenas ante la llegada de personas migrantes durante los últimos años, y se ponen a disposición las cifras referidas a algunas de las contribuciones de dicho grupo al desarrollo social y al crecimiento económico del país, así como su aporte al erario fiscal.

En total el Informe Anual de 2025 formuló **54 recomendaciones** dirigidas a diferentes reparticiones públicas, las cuales fueron comunicadas mediante oficios a cada entidad,

así como a la Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados.

2.4. Otros informes y reportes

Además de los informes anuales, el INDH ha elaborado desde su creación más de 50 reportes y estudios sobre temas relacionados con la promoción y protección de distintos derechos, entre ellos, ha publicado nueve ediciones del *Informe Programa de Derechos Humanos, Función Policial y Orden Público*, cinco versiones del *Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile* y 31 informes de misiones de observación¹¹.

Adicionalmente, los reportes *INDH en terreno* analizan eventos o situaciones que afectan a territorios y regiones específicas, sobre todo en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho a vivir en un medio ambiente sano y libre de contaminación. Por ejemplo, en 2023, tras las visitas de observación a los complejos fronterizos de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, el Instituto formuló recomendaciones a las autoridades orientadas tanto a garantizar los derechos humanos del personal de la PDI en la frontera (relacionados con ajustes a la carga laboral y fortalecimiento de los servicios de salud) como a perfeccionar los procedimientos de reconducciones y expulsiones, para garantizar el pleno respeto del debido proceso. Otro ejemplo es el *INDH en terreno* de 2025, que analizó las afectaciones al derecho a la salud derivadas de las condiciones de aislamiento y dificultades de conectividad en las regiones de Aysén y de Magallanes¹².

En 2025 el INDH llevó a cabo una misión de observación en la ex Colonia Dignidad actual Villa Baviera, y recomendó al Estado crear una comisión para investigar las vulneraciones en el enclave, enfatizando que “no intervino de manera inmediata ni eficaz” ante los derechos humanos vulnerados¹³.

11. Las publicaciones del INDH están disponibles en <https://bibliotecadigital.indh.cl/home>

12. Informe publicado en <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1866>

13. Informe disponible en <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1837>

Al igual que en los informes anuales, cada informe y reporte del INDH propone recomendaciones al Estado, dirigidas a mejorar la garantía de los derechos humanos analizados¹⁴.

2.5. Actividades de promoción y educación en derechos humanos

En el transcurso de 2025, el INDH realizó **1.203 actividades de promoción y educación en derechos humanos en todas las regiones del país**. En cuanto a la distribución territorial, el 16,8% del total de actividades tuvieron lugar en la Región de La Araucanía, seguida por las regiones de Los Ríos con un 9,1% y Atacama con un 8,6%.

El **90,3%** de las actividades estuvieron dirigidas a **divulgar los derechos humanos y sensibilizar** a distintos grupos de la población, en instancias tales como ferias ciudadanas, encuentros, seminarios, actividades artístico-culturales, concursos y eventos escolares, entre otras. Además, cada año el INDH realiza actividades conmemorativas en fechas emblemáticas como el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de las Diversidades Sexuales, el 11 de septiembre y el Día Internacional de los Derechos Humanos, que constituyen espacios relevantes para promover la reflexión pública sobre la memoria, la igualdad y el respeto de los derechos fundamentales.

Desde el año 2023 el INDH adhiere a las actividades del Día de los Patrimonios –bajo el lema “Derechos humanos, patrimonio ciudadano”– y ha organizado diversas actividades en todas las regiones, para relevar el vínculo entre memoria y derechos humanos, y su importancia como un acervo de la convivencia democrática.

El **9,7%** de las actividades de promoción de los derechos humanos corresponde a **procesos formativos**, que incluyen capacitaciones, cursos o diplomados, los cuales implican intervenciones pedagógicas más extensas y orientadas al desarrollo de competencias específicas.

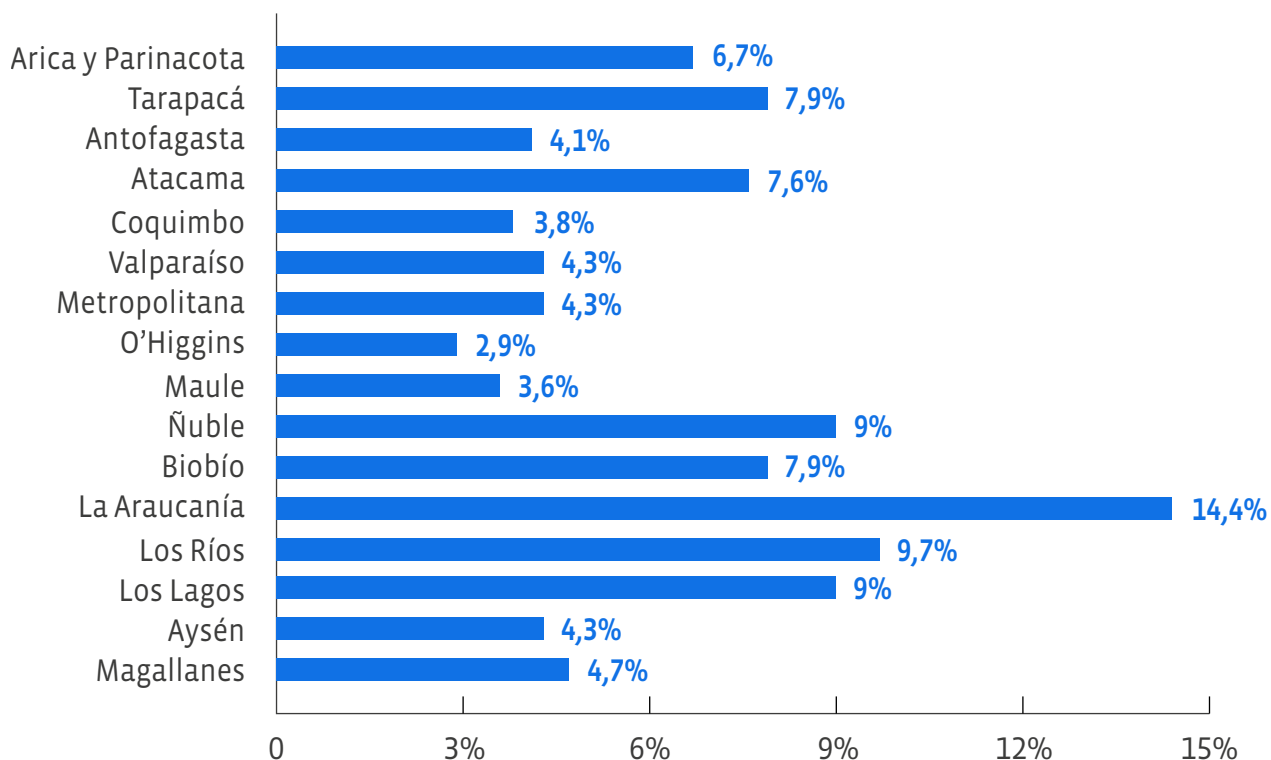
14. Para conocer todas las recomendaciones del INDH visitar www.recomendaciones.indh.cl



En noviembre de 2025 se celebró en Santiago el seminario *¿Qué hacemos contra el ciberacoso?*, iniciativa que convocó a más de 50 representantes de escuelas, liceos, sociedad civil y autoridades para reflexionar en torno a estrategias para prevenir y enfrentar la violencia digital, y reflexionar sobre las diversas dimensiones de este problema.

En suma, durante el año 2025 participaron **57.090 personas en las actividades de promoción y educación de derechos humanos realizadas por el INDH**. Las regiones con mayor participación fueron **La Araucanía (12,4%), Los Ríos (9,7%), Los Lagos (9%) y Ñuble (9%)**, lo que manifiesta el interés de la comunidad y evidencia el amplio alcance territorial de estas iniciativas.

Gráfico 7. Distribución de asistentes a actividades de promoción y educación del INDH, según región



Fuente: Elaboración propia a partir del *Informe Anual de Seguimiento y Monitoreo Institucional INDH (2025)*.

Estas actividades han contado con la asistencia y participación de integrantes de comunidades educativas, funcionarias y funcionarios públicos de Seremis, municipalidades y otros servicios, de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad, del sistema penitenciario, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, y público en general.

A lo largo de 2025 participaron **1.659** funcionarios y funcionarias de **Carabineros de Chile** en **85 actividades** de promoción y formación en derechos humanos desarrolladas por el INDH en distintas regiones del país. La distribución territorial muestra una presencia significativa en las regiones de **La Araucanía (26,7%)**, **Los Lagos (17,9%)** y **Los Ríos (14,2%)**, que concentran casi el 59% del total de participantes. Se observa también una participación importante de personal de la policía en las actividades formativas y de divulgación del INDH en las regiones de **Tarapacá (5,1%)**, **Atacama (4,9%)**, **Ñuble (4,2%)**, **Valparaíso (4%)** y **O'Higgins (4%)**.

Este patrón territorial evidencia el trabajo del Instituto orientado a fortalecer las capacidades **institucionales de las fuerzas policiales en materia de derechos humanos**, reforzando el conocimiento y aplicación de estándares vinculados al uso de la fuerza, la protección de la integridad personal y el respeto de los derechos fundamentales.

En el mismo período, **1.102** funcionarios y funcionarias de **Gendarmería de Chile** participaron de **41 actividades de promoción y formación en derechos humanos** dirigidas a funcionarias y funcionarios en distintas regiones del país. En este caso, la distribución territorial muestra una presencia significativa en las regiones de Arica (15,2%), Los Lagos (12,8%), La Araucanía (9,5%), Ñuble (8,4%) y Los Ríos (8,4%) que concentran casi el 55% del total de participantes. Se observa también una participación importante de personal de gendarmería en las actividades formativas y de divulgación del INDH en las regiones de Atacama (8,3%), Tarapacá (6,6%) y Coquimbo (6,4%).

Gracias a convenios de colaboración con universidades regionales, desde su creación el INDH ha impartido **61 diplomados** en distintas materias referidas a los derechos humanos, por medio de los cuales se han especializado **1.531 personas**. Durante el año 2025 se implementaron dos diplomados que abordan temáticas de interés en los respectivos territorios: el Diplomado en Conflictos Socioambientales, dictado en conjunto con la Universidad de Atacama y el Diplomado en Infancia y Derechos Humanos, desarrollado con la Universidad de O'Higgins.

En el ámbito de la educación universitaria, se trabajó en la transversalización del enfoque de derechos humanos en las mallas curriculares de cinco instituciones de educación superior. Las acciones incluyeron la realización de trece talleres de traspaso metodológico en análisis curricular con enfoque de derechos humanos y un seminario sobre formación en derechos humanos para profesionales de la salud. En estas actividades participaron 22 académicos, académicas e integrantes de los equipos directivos de distintas carreras y facultades, y 30 estudiantes de pregrado. Además, se apoyó a la Universidad de O'Higgins en la elaboración y ejecución de su primer curso de formación general sobre derechos humanos, abierto a todos y todas quienes cursan carreras de pregrado en dicha institución.

2.6. Verdad, justicia, memoria y reparación sobre violaciones a los derechos humanos en dictadura

Desde su creación, el INDH ha desarrollado acciones de protección y promoción de los derechos a la verdad, la justicia, la memoria y la reparación de las víctimas y familiares de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en dictadura. Sobre esta materia, el INDH ha observado y monitoreado el cumplimiento de las obligaciones del Estado en sus informes anuales, promoviendo los estándares internacionales y formulando recomendaciones específicas.

En 2025 el INDH realizó **trece actividades de promoción relacionadas con el deber del Estado de garantizar el acceso a la justicia, la reparación y la no repetición de los crímenes ocurridos en dictadura**. La más destacada fue la coordinación del conversatorio *Desaparición forzada e impunidades: Diálogo entre Chile y Argentina* en el que participaron Adela Antokoletz, hija de una de las primeras madres que se manifestaron en la Plaza de Mayo durante la dictadura argentina y hermana de un detenido desaparecido en ese periodo, y Gaby Rivera, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile.

De acuerdo con la Ley 20.405, el INDH debe custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (Valech I) y por la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura (Valech II). Para cumplir esta obligación, en abril de 2012 se celebró un convenio de colaboración con el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, cuyo objetivo principal es mantener en un depósito especialmente creado para estos fines, los antecedentes físicos reunidos por las mencionadas Comisiones y conservarlos en condiciones óptimas, además de asesorar al INDH en materia de preservación documental.

Para desarrollar el trabajo sostenido de preservación y administración de la documentación recopilada por ambas comisiones, el INDH lleva adelante las siguientes acciones: la identificación y catastro de los fondos documentales bajo custodia; la conservación de los antecedentes tanto en formato físico como digital, procurando asegurar su buen estado de conservación; y, el registro y descripción de las carpetas mediante plataformas especialmente diseñadas para estos efectos.

PROCESO DE PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS DE LAS COMISIONES VALECH



Mediante el proceso de digitalización se cumple el objetivo de preservar la información, evitar el deterioro de los archivos físicos y asegurar el acceso a los antecedentes históricos en el futuro. Por lo tanto, es una herramienta clave para promover la memoria, la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de la dictadura.

Entre 2015 y 2025, **el INDH ha preservado 65.832 expedientes** de un total de 68.488, es decir, el 96% del acervo; paralelamente, **se han entregado 14.355 carpetas** a víctimas, familiares y representantes legales, mientras que por solicitud de tribunales se han remitido **1.109 carpetas**. En particular, **durante 2025 se preservaron 952 expedientes, y se entregaron 2.415 carpetas a víctimas o sus representantes, y 37 carpetas a tribunales** para aportar al desarrollo de procesos judiciales¹⁵.



En abril de 2014, el Ministro Jorge Zepeda, instructor de la causa *Asociación Ilícita ex Colonia Dignidad*, entregó al INDH un disco compacto con 46.308 archivos que contenían la digitalización de parte de los documentos incautados en el proceso judicial, más

15. Titulares de carpetas Valech o sus representantes pueden solicitar documentación por medio de un correo a atencioninstitucional@indh.cl

conocidos como las “fichas de Colonia Dignidad”. Estas fichas habrían sido parte de un trabajo de inteligencia desarrollado por la propia Colonia basado en el seguimiento de personas, registros de prensa e información entregada por agentes del Estado con quienes colaboraban. Estos registros constituyen uno de los mayores archivos disponibles que documentan la represión de la dictadura.

Para facilitar el acceso a estos archivos, el INDH ha avanzado en su digitalización y en la carga de los datos en una plataforma especializada a la que puede acceder el Poder Judicial. A diciembre de 2025, esta gestión ha permitido **la entrega de 594 fichas a los tribunales de justicia** para apoyar las investigaciones de causas relacionadas¹⁶.

Las acciones desarrolladas por el INDH dan cuenta de la relevancia y vigencia de la labor de custodia y sistematización de los archivos que le ha sido asignada por ley, sobre todo si se consideran las dificultades y necesidades que siguen existiendo para avanzar en la búsqueda de la verdad, el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas y sus familiares.

2.7. Colaboración con instituciones nacionales

Según el artículo 3 de la Ley 20.405, el INDH debe contribuir a armonizar leyes, reglamentos y prácticas con las exigencias de los estándares internacionales. Esta tarea involucra una colaboración activa con el Poder Legislativo para abordar asuntos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos.

Igualmente, el INDH debe asesorar, en materias de su competencia, a organismos públicos y privados que lo soliciten. En la misma línea, debe desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas, nacionales y extranjeras, cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Instituto, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

16. Para solicitar información de esta documentación, consultar en <https://www.indh.cl/destacados-indh/colonia-dignidad/>

En el transcurso de 2025, el INDH elaboró **informes legislativos**, en las cuales el Consejo del INDH se pronunció sobre aquellos proyectos de ley que revisten especial preocupación para el Instituto¹⁷. El propósito de este trabajo es analizar cómo la normativa propuesta contribuye u obstaculiza el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos del Estado, y efectuar recomendaciones para superar las deficiencias observadas. El INDH se pronunció sobre los siguientes proyectos: Proyecto de ley que regula las modalidades de financiamiento de los sitios de memoria y modifica la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales, del modo que indica (Boletín 17.852-17); proyecto de ley que introduce la calificación jurídica de ausente por desaparición forzada y crea un registro especial (Boletín 15338-17); y, proyecto de ley que consagra el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 a nivel legal (Boletín 17839-17).

Asimismo, el INDH concurrió en **cinco oportunidades a sesiones de las comisiones legislativas** del Congreso en las que se discutieron proyectos de ley sobre materias de su competencia. El INDH manifestó su opinión respecto al proyecto de ley que sustituye la pena de privación de libertad por arresto domiciliario a mayores de 80 años y la

iniciativa que busca establecer por ley el Plan Nacional de Búsqueda. También participó en otras instancias de revisión y discusión del recientemente aprobado proyecto de ley integral de las personas mayores y de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable.

Adicionalmente, se respondieron **24 oficios de solicitud de información** emitidos desde el Congreso, referidos a materias vinculadas con el mandato del INDH y su gestión institucional.

Por medio de sus sedes regionales y unidades nacionales, el INDH participa en más de **130 mesas de coordinación interinstitucional** con el objetivo de promover la incorporación de estándares de derechos humanos en la gestión pública y fortalecer la colaboración. En todas las regiones del país las oficinas del INDH forman parte de mesas de coordinación

17. Los informes legislativos están disponibles en <https://bibliotecadigital.indh.cl/home>

que abordan principalmente la situación de personas migrantes, personas privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes, y tráfico de personas, entre otros.

El trabajo de articulación interinstitucional constituye una herramienta especialmente útil para incidir en el desarrollo e implementación de políticas públicas y fortalecer redes de protección y promoción de derechos humanos en el territorio.

A nivel central, el INDH participa también en distintas mesas intersectoriales que cumplen objetivos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos: la Mesa Interinstitucional sobre Adopciones Forzadas o Irregulares (MITAFI) coordinada por el Ministerio de Justicia y DDHH; el Consejo Consultivo del Plan de Emergencia Habitacional articulado por el Ministerio de Vivienda; la Mesa intersectorial sobre desalojos forzosos coordinada por la Defensoría de la Niñez; la mesa del Comité Espejo del Punto Nacional de Contacto (PNC); la Mesa de Género y Cambio Climático encabezada por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente, entre otras.

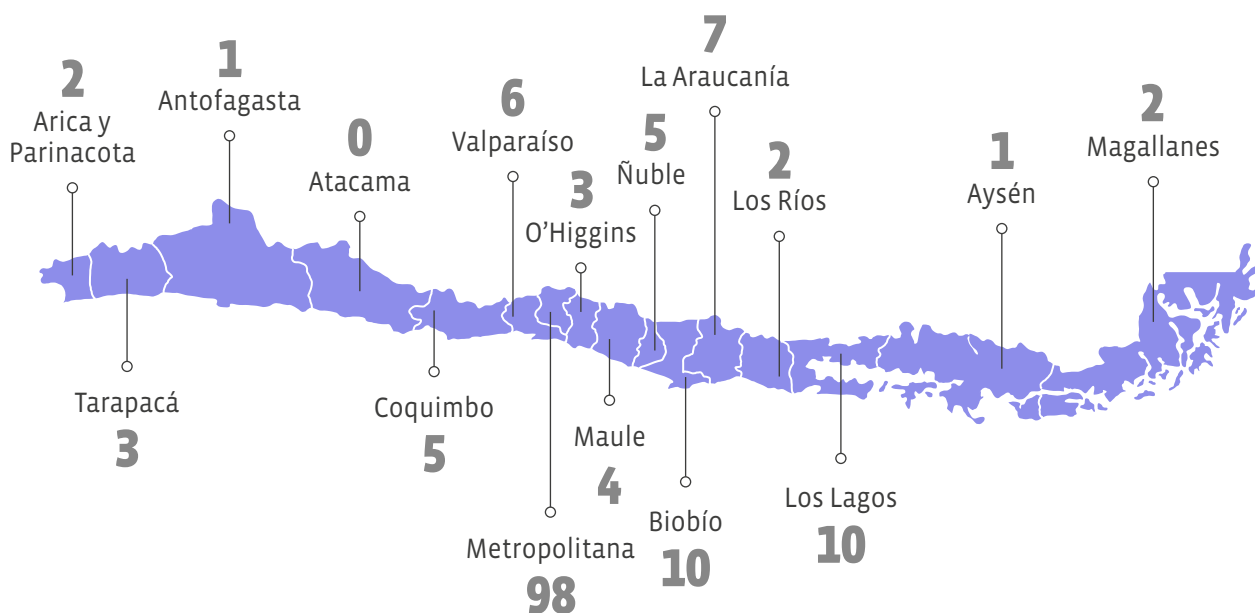
La **colaboración con organizaciones de la sociedad civil** es un pilar fundamental del trabajo de promoción y protección de los derechos humanos que desarrolla el INDH. En las últimas décadas las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos en Chile han aumentado y se han diversificado, dejando de manifiesto la importancia de estos derechos para distintos grupos de la sociedad y la necesidad de empujar colectivamente su exigencia y garantía frente al Estado.

La actuación de la sociedad civil organizada en torno a los derechos humanos, configura un contexto de actuación para el INDH que nutre y enriquece su labor a través del diálogo y la colaboración en las distintas regiones del país.

En concordancia con su mandato legal, el INDH debe elaborar y actualizar un registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos que gocen de personalidad jurídica vigente. Esta afiliación las faculta para designar a cuatro integrantes del Consejo del INDH, y ha permitido establecer diversas formas de colaboración. Actualmente, el registro incluye a **159 organizaciones** dedicadas a distintos ámbitos de los derechos humanos en cada región del país.

Del total, 116 trabajan por los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y grupos de especial protección. Mientras que 43 de ellas están vinculadas a la demanda de verdad, justicia, reparación y no repetición por violaciones a los derechos humanos en dictadura.

Gráfico 8. Número de organizaciones registradas, según región



En todas las regiones las sedes del INDH desarrollan un trabajo específico con organizaciones de la sociedad civil. A nivel nacional, desde el año 2018 el INDH ha implementado procesos de socialización y capacitación dirigidos a promover la participación de las organizaciones en los exámenes del Estado de Chile ante el sistema universal de derechos humanos. Así, junto con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América del Sur, en 2025 se realizaron **seis talleres** sobre la preparación y envío de informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

Los talleres se realizaron en Santiago, Valparaíso, Arica y Temuco, y participaron **174 personas de 132 organizaciones**. Posteriormente, 37 organizaciones presentaron informes (individuales o en coalición) ante el Comité de Naciones Unidas, lo que representa un aumento de organizaciones interesadas en participar en este tipo de

instancias internacionales de revisión del cumplimiento de las obligaciones estatales.

En el ámbito de la vinculación con la sociedad civil, la Comisión Asesora para el Fortalecimiento del INDH identificó la necesidad de avanzar hacia mecanismos más estables, transparentes y estratégicos de participación y diálogo, que reconozcan a las organizaciones como actores clave para la legitimidad institucional, la producción de conocimiento situado y la incidencia efectiva en la promoción y protección de los derechos humanos.

Para responder a esta necesidad, la planificación estratégica 2026-2030 del INDH asumió el compromiso de desarrollar una política de vinculación con la sociedad civil que entregue un marco común para toda la institución, basado en las experiencias y trabajo previo realizado con estas organizaciones, y establezca mecanismos estables y sistemáticos de participación y colaboración de las organizaciones de la sociedad en los procesos que desarrollan las unidades estratégicas del Instituto, reforzando su rol como actores protagónicos en la promoción, educación, defensa e incidencia en derechos humanos.

2.8. Colaboración con los sistemas de derechos humanos y participación en redes internacionales de instituciones nacionales de derechos humanos.

La ley que crea el INDH establece la función de cooperar con los órganos de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que sean competentes en la promoción y protección de los derechos humanos.

Para dar cumplimiento a esta función, durante el año 2025 el INDH presentó su *Informe Complementario ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en el marco de la revisión periódica que hacen este tipo de órganos sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los tratados, y las medidas que han adoptado los Estados para su implementación. Ese Informe se refirió a los principales problemas que se observan actualmente en Chile para garantizar los derechos que consagra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en conformidad con lo que exigen los estándares que este Comité supervisa, y a las profundas desigualdades y

limitaciones que siguen existiendo para el ejercicio de estos derechos¹⁸.

Adicionalmente, durante 2025, el INDH colaboró con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por medio del envío de información **sobre las acciones desarrolladas por el Estado para enfrentar el crimen organizado** con foco en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos y la protección de las víctimas de este tipo de delitos. Del mismo modo, informó a la OCDE acerca de las acciones desarrolladas y desafíos pendientes para promover una conducta empresarial responsable, en el marco de los estándares y recomendaciones de órganos de derechos humanos que han abordado esta materia.

A su vez, en julio de 2025, el INDH se reunió con la **Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación**, Gina Romero, para aportar antecedentes sobre el cumplimiento de las obligaciones que le caben al Estado en esta materia, en el marco de su visita a Chile.

En materia de redes, el INDH participó en instancias de coordinación internacional entre instituciones nacionales de derechos humanos, incluyendo la Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), el proceso de reacreditación ante el Subcomité de Acreditación de GANHRI, y espacios de trabajo en redes como Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Caribe y América (RINDHCA). Estas instancias permitieron dar seguimiento a agendas temáticas y participar en espacios de intercambio técnico a nivel regional y global.

Además, el INDH participó en el **14° Foro de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos**, en el marco de los espacios de diálogo y discusión sobre conducta empresarial y derechos humanos.

18. El informe se encuentra disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1873>

